ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA ADICION No. 01 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 25-00361

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para realizar la Adición No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 25-00361 cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS CENTROS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA***"; el cual contiene la exposición de las razones de conveniencia de la presente acta y las necesidades que se satisfacen con ésta en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES

Que luego de haberse desarrollado el correspondiente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, según la naturaleza y objeto contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 y 30 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; el día VEINTISIETE (27) del mes de JUNIO del 2025, se celebró y suscribió el CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA N° 25-00361 con la sociedad **DISEÑO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S – DIMACON S.A.S** con NIT No. 900.300.742-9, representada legalmente por **KATHERINE ROJAS CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.096.236.493 de Barrancabermeja (Santander); cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS CENTROS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA***", con un valor inicial de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo) MCTE., y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que entre EL CONTRATISTA y la Supervisión se suscribió el Acta de Inicio del CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA N° 25-00361; en la cual se fijó como fecha de inicio el día VEINTISIETE (27) de JUNIO del 2025, y para su terminación, el día VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE del 2025, de acuerdo con el plazo inicial de ejecución establecido contractualmente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Que el CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA N° 25-00361 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo) M/CTE., cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS CENTROS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA***", vence el día 26 de Septiembre de 2025; sin embargo a la fecha se ha ejecutado más del 90% de su presupuesto inicialmente asignado, con ocasión del aumento de la demanda de actividades de reparación y mantenimiento locativo a la infraestructura de los diferentes Centros de Salud Urbanos y Rurales con que cuenta la entidad, para poder atender a los requerimientos evidenciados y plasmados de las visitas de verificación y cumplimiento de los estándares de habilitación de los diferentes servicios de salud, según se han adelantado por parte de las diferentes Entidades Responsables de Pago – ERP con quienes la entidad tiene suscritos acuerdos de voluntades, como por parte de la Secretaria Departamental y/o Distrital de Salud como autoridades en materia de salud respectivamente.

Por tal razón y con el fin de continuar garantizándose la realización de las actividades de reparación y mantenimiento locativo a la infraestructura como parte de la ejecución del objeto contractual; necesario y pertinente que se gestione y adelante una Adición en valor por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,oo) M/CTE. al CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA N° 25-00361, a fin de lograr culminar la actividades que de manera prioritaria y antes referidas se ameritan respectivamente. Asimismo lo correspondiente con la incorporación de la disponibilidad presupuestal que para el efecto sea expedida y la ampliación por parte de EL CONTRATISTA de las pólizas exigidas

como parte de la GARANTÍA ÚNICA para su respectiva continuidad en la ejecución contractual conforme aquí se solicita respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y procedente suscribir la ADICION No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 25-00361, debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales respectivamente.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que a través de la Resolución No. 216 del 21 de junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)*–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; se establece en su artículo 58 lo siguiente, así:

> ***ARTÍCULO 58. ADICIONES A LOS CONTRATOS:*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor, o ambos, en la cual se explique y justifiquen los motivos de esta.*
>
> *En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido.*
>
> *Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.*

4. CONDICIONES A MODIFICAR

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Se adicionarán a la "*CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO*" del CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA N° 25-00361, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,oo) M/CTE., para un valor total del contrato de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,oo) M/CTE.

La E.S.E. BARRANCABERMEJA pagará el valor del contrato mediante actas parciales y un acta final y liquidación, según la facturación presentada por EL CONTRATISTA y acordes con los avances y ejecución realizada con ocasión del objeto contractual, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo informe de la ejecución y de cumplimiento por parte de la Supervisión, los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los anexos y/o soportes establecido en el presente contrato y a cargo de EL CONTRATISTA, y una vez el cumplimiento de todos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de EL CONTRATANTE.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

4.2. INCOPORRACIÓN PRESUPUESTAL

La Adición No. 01 establecida en el presente estudio, se soportará de conformidad y según el Certificado
de Disponibilidad Presupuestal – CDP que para el efecto sea expedido por la Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.02.08.004, Rubro: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIO ASISTENCIAL de la presente vigencia fiscal año 2025; la que se incorpora a la "*CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN PRESUPUESTAL*" del contrato principal respectivamente.

4.3. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de los riesgos amparados, conforme lo exigido y contemplado en la cláusula "*NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA*" del CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA N° 25-00361, acorde con el valor adicionado establecido en presente estudio; para lo cual se

concederá un término de tres (3) días hábiles siguientes a partir de la suscripción de la presente Adicción No. 01

Las demás cláusulas contractuales, se mantienen vigentes, tal cual y como se pactaron en el contrato principal y sin modificación alguna respectivamente.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

La presente Adición No. 01, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 25-00848 del 09 de Septiembre del 2025, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.02.08.004, Rubro: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIO ASISTENCIAL, de la presente vigencia fiscal año 2025, expedido por el Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E BARRANCABERMEJA respectivamente.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los nueve (09) días del mes de Septiembre del 2025.

MILTON JESÚS RINCÓN CONTRERAS
Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo
E.S.E BARRANCABERMEJA

Reviso: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza - Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.